



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ORDENANZA N°009-2020- MDSA

San Andrés, 11 de Agosto de 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

VISTO:

En Sesión Ordinaria, de la fecha 07 de Agosto del 2020, el Informe N°030-2020-GM/MDSA; emitido por la Gerencia Municipal, sobre la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 28607, Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, vigente por D.S. N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 44° que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 de la citada ley, señala que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos.

Que, para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) materia de aprobación se han tomado en consideración las disposiciones establecidas en la Resolución de Secretaría General de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP que aprueba Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP que aprueba el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites; así como la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP que aprueba el cronograma para la Adecuación al Nuevo Formato del TUPA, el cual según clasificación vence el presente año;

Que, para la determinación de costos se ha considerado lo establecido en el Decreto Supremo N°064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA de las entidades pública, la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N°003-2010-PCM-SGP que aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad, en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°064-2010-PCM y el Decreto Supremo N°007-2011-PCM, que aprueba la "Metodología de Simplificación Administrativa", la cual establece las disposiciones para el mejoramiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, el Artículo 40° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran, tasas, y derechos, dentro de los límites establecidos por ley, y que para su entrada en vigencia estas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales;

Que, el Decreto Supremo 064-2010-PCM, regula la metodología de determinación de costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA de las entidades públicas, en concordancia con las disposiciones establecidas por D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444;

Que, la Resolución N° 005-2018-PCM-SGP de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprueba los Lineamientos y Formatos para la elaboración y aprobación del Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y el voto UNANIME del Concejo Municipal, ha aprobado la siguiente:

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DERECHOS Y TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBACIÓN DE LOS DERECHOS DE TRÁMITE (TASAS) DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PREDSTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Apruébense los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad (tasas) contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA

Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de San Andrés, que consta de 172 procedimientos administrativos y 31 servicios exclusivos, que como Anexo 1 se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. – APROBACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA LOS TRÁMITES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS.

Aprobar los formatos y formularios que serán utilizados para los trámites de los procedimientos administrativos y prestación de servicios, los cuales como Anexo 2 forman parte de la presente Ordenanza, cuyo detalle es el siguiente:

- Formato Único de Trámite – FUT
- Declaración Jurada de Autenticidad
- Declaración Jurada del Impuesto Predial: Hojas HR, PU y PR
- Declaración Jurada por Adquisición de Predios
- Hoja de Liquidación y Pago del Impuesto de Alcabala
- Declaración Jurada del Impuesto a los Espectáculo Públicos No Deportivos

Los formularios que se aprueban en el presente artículo son de distribución gratuita y de libre reproducción, cuyo diseño y características podrán ser modificados mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. – VIGENCIA DE LA ORDENANZA

La presente Ordenanza entrara en vigencia previa ratificación por parte del Concejo Provincial de Pisco y al día siguiente de su publicación en la forma establecida en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO. - DIFUSIÓN DE TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA

De conformidad con lo establecido en los numerales 44.2 y 44.3 del Artículo 43°, de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, una vez ratificada la presente Ordenanza, deberá publicarse en el diario oficial El Peruano y el TUPA deberá publicarse en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE y en el respectivo Portal Institucional. En ese sentido, ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Secretaría General disponer las acciones para su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”; una vez ratificada la presente Ordenanza; y a el área de Tecnología de la Información , su publicación en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas –PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe), y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés (www.munisanandres.gob.pe) y a las demás áreas administrativas la difusión y el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARBENTOS
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe

E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

SECRETARIA GENERAL		
Servicios Prestados en Exclusividad		
1.a	a) Acceso a Información pública: Copia simple en hoja Bond A4 (unidad)	0.10
1.b	b) Acceso a Información pública: Copia en CD (UNIDAD)	1.00
2.a	a) Copia certificada de documentos por primera hoja (tamaño A4)	15.00
2.b	b) Copia certificada de documentos por hoja adicional	2.50
3	Constancia de expediente en trámite	25.00
4	Retiro o desglose de documentos en el expediente	25.00
	Publicación y constancia de publicación en lugar visible de comunicaciones y notificaciones requeridas por entidades del estado	33.00
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		
SUBGERENCIA DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN		
Servicios Prestados en Exclusividad		
1	Duplicado de la Actualización Mecanizada del Impuesto Predial o de Hojas HR, PU y PR	10.00
2	Constancia de no encontrarse obligado al pago del Impuesto de Alcabala	13.00
3	Constancia de no adeudo de tributos municipales	13.00
4	Copia Certificada de Declaración Jurada de Tributos	15.00
5.a.1	Copia Simple de valor: por primera hoja	5.00
5.a.2	Copia Simple de valor: por hoja adicional	0.90
5.b.1	Copia Certificada de valor: por primera hoja	14.00
5.b.2	Copia Certificada de valor: por hoja adicional	2.40
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL		
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PESCA ARTESANAL		
Procedimientos Administrativos		
1.A	Licencia de Funcionamiento para Edificaciones calificadas con Nivel de Riesgo Bajo (con ITSE posterior)	110.00
2.A	Licencia de Funcionamiento para Edificaciones calificadas con Nivel de Riesgo Medio (con ITSE posterior)	140.00
3	Licencia de Funcionamiento para Edificaciones calificadas con Nivel de Riesgo Alto (con ITSE previa)	300.00
4	Licencia de Funcionamiento para Edificaciones calificadas con Nivel de Riesgo Muy Alto (con ITSE previa)	810.00
	Licencia de Funcionamiento Corporativa para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (con ITSE previa)	140.00
	Licencia de Funcionamiento para Cesionarios calificados con Nivel de Riesgo Medio (con ITSE posterior)	140.00
7	Licencia de Funcionamiento para Cesionarios calificados con Nivel de Riesgo Alto (con ITSE previa)	300.00
8	Licencia de Funcionamiento para Cesionarios calificados con Nivel de Riesgo Muy Alto (con ITSE previa)	810.00
	Transferencia de Licencia de Funcionamiento o Cambio de Denominación o Nombre Comercial de persona jurídica	33.00
11	Autorización de eventos y/o espectáculos públicos en locales que cuentan con ITSE o ECSE para una afluencia de hasta 3,000 personas	65.00
12	Autorización de eventos y/o espectáculos públicos en locales que cuentan con ITSE o ECSE para una afluencia de hasta 3,000 personas	80.00
13.a	Autorización para la instalación de avisos publicitarios simples con un área de exhibición de hasta 9m ²	42.00
13.b	Autorización para la instalación de avisos publicitarios luminosos con un área de exhibición de hasta 12 m ²	45.00
13.c	Autorización para instalación de avisos publicitarios iluminados con un área de exhibición de hasta 12 m ²	50.00
13.d	Autorización para instalación de avisos publicitarios especiales o monumentales con área de exhibición hasta 12m ²	55.00
14.a	Autorización para la instalación de avisos publicitarios luminosos con un área de exhibición mayor de 12 m ²	75.00
14.b	Autorización para la instalación de avisos publicitarios iluminados con un área de exhibición mayor de 12 m ²	90.00
14.c	Autorización para la instalación de avisos publicitarias especiales o monumentales con un área de exhibición mayor de 12 m ²	100.00

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe

E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

15	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "B": La demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.	145.00
16	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C": Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos o 3,000 m2 de área techada.	420.00
17	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C": Las edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la Modalidad D.	420.00
18	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C": Las edificaciones de uso mixto con vivienda.	420.00
19	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C": Las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura	420.00
20	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C": Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada.	420.00
21	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C": Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada.	420.00
22	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C": Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.	420.00
23	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C": La demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos.	260.00
24	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C": Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D.	419.00
25	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "D": Las edificaciones para fines de industria	602.00
26	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "D": Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto, cuenten con más de 30,000 m2 de área techada.	602.00
27	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "D": Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada.	602.00
28	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "D": Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.	602.00
29	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "D": Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.	602.00
30	Modificación de Proyecto en la Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad. Antes de emitida la Licencia de Edificación.	170.00
31	Modificación de Proyecto en la Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación de la Comisión Técnica. Antes de emitida la Licencia de Edificación.	420.00
32	Modificación de Proyecto en la Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación de la Comisión Técnica. Antes de emitida la Licencia de Edificación.	590.00
33	Modificación No Sustancial de Proyecto aprobado de edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de Profesionales. Después de emitida la Licencia de Edificación (antes de su ejecución)	85.00
34	Modificación No Sustancial de Proyecto aprobado de edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación de la Municipalidad. Después de emitida la Licencia de Edificación (antes de su ejecución)	121.00
35	Modificación No Sustancial de Proyecto aprobado de edificación Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica. Después de emitida la Licencia de Edificación (antes de su ejecución)	374.00
36	Modificación No Sustancial de Proyecto aprobado de edificación Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica. Después de emitida la Licencia de Edificación (antes de su ejecución)	472.00
37	Modificación Sustancial de Proyecto aprobado de edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de Profesionales. Después de emitida la Licencia de Edificación (antes de su ejecución)	108.00
38	Modificación Sustancial de Proyecto aprobado de edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación de la Municipalidad. Después de emitida la Licencia de Edificación (antes de su ejecución)	168.00
39	Modificación Sustancial de Proyecto aprobado de edificación Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica. Después de emitida la Licencia de Edificación (antes de su ejecución)	420.00
40	Modificación Sustancial de Proyecto aprobado de edificación Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica. Después de emitida la Licencia de Edificación (antes de su ejecución)	603.00
41	Anteproyecto en consulta para la Modalidad B: Evaluación y Dictamen por la Comisión Técnica	153.00
42	Anteproyecto en consulta para la Modalidad C: Evaluación y Dictamen por la Comisión Técnica	304.00
43	Anteproyecto en consulta para la Modalidad D: Evaluación y Dictamen por la Comisión Técnica	490.00

ADDRESS

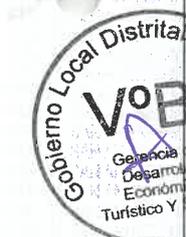
Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921



44	Pre-declaratoria de Fábrica (Para todas las modalidades: A, B, C y D)	142.00
45	Conformidad de Obras y Declaratoria de Edificación Sin Variaciones para la Modalidad B (Casco No habitable)	162.00
46	Conformidad de Obras y Declaratoria de Edificación Sin Variaciones para la Modalidad C (Casco No habitable)	241.00
47	Conformidad de Obras y Declaratoria de Edificación Sin Variaciones para la Modalidad D (Casco No habitable)	298.00
48	Conformidad de obra y Declaratoria de Edificación anticipadas con variaciones para la Modalidad B (Casco No habitable)	212.00
49	Conformidad de obra y Declaratoria de Edificación anticipadas con variaciones para la Modalidad C (Casco No habitable)	253.00
50	Conformidad de obra y Declaratoria de Edificación anticipadas con variaciones para la Modalidad D (Casco No habitable)	354.00
51	Conformidad de obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones para la Modalidad A	136.00
52	Conformidad de obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones para la Modalidad B	225.00
53	Conformidad de obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones para la Modalidad C	247.00
54	Conformidad de obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones para la Modalidad D	293.00
55	Conformidad de obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad A	136.00
56	Conformidad de obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad B	276.00
57	Conformidad de obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad C	358.00
58	Conformidad de obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad D	421.00
59	Licencia de Regularización de Edificaciones	249.00
60	Revalidación de Licencia de Edificación	135.00
61	Autorización para la ejecución de obras en áreas de dominio público para trabajos de conexión domiciliar de servicios públicos (Agua, desagüe y suministro eléctrico)	60.00
62	Autorización para la ejecución de obras en áreas de dominio público para trabajos de ampliación y mantenimiento de redes de servicios públicos (Agua, Alcantarillado, Electricidad y gas natural)	50.00
63	Ampliación de autorización para la ejecución de obras en áreas de dominio público para trabajos de ampliación y mantenimiento de redes de servicios públicos (Agua, Alcantarillado, Electricidad y gas natural)	45.00
64	Certificado de Conformidad de Obra en Área de Dominio Público	45.00
65	Autorización para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones	65.00
66	Autorización de instalación de Estaciones de Radiocomunicaciones	65.00
67	Regularización de instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones	60.00
68	Regularización de instalación de Estaciones de Radiocomunicación	60.00
69	Ampliación de autorización para instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones o Estaciones de Radiocomunicación	43.00
70	HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A: Necesaria para el desarrollo de Proyectos de Inversión Pública, de Asociación Privada o de Concesión Privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública	107.00
71	HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A: Las habilitaciones urbanas correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional.	108.00
72	HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: Las habilitaciones urbanas de unidades no mayores de cinco (5) hectáreas, que constituyan las rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no estén afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.	214.00
73	HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: Habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	214.00
74	HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: Habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas, con sujeción a un Planeamiento Integral de la misma. Planeamiento Integral referido al terreno (Proyecto Integral)	420.00
75	HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: Habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.	420.00
76	HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: Habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de vivienda	420.00
77	HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - Todas las demás Habilitaciones Urbanas que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B Y D	420.00
78	HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: Habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por lo tanto, se requiere de la formulación de un planeamiento integral	420.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921



79	HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: <i>Habilitaciones urbanas de predios que colinden con Zonas Arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o con Áreas Naturales Protegidas.</i>	600.00
	HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: <i>Habilitación Urbana con o sin construcción simultanea para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU)</i>	600.00
81	<i>Modificaciones No Sustanciales de proyectos aprobados de Habilitación Urbana Modalidad A (Antes de su ejecución)</i>	98.00
82	<i>Modificaciones No Sustanciales de proyectos aprobados de Habilitación Urbana Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad (Antes de su ejecución)</i>	143.00
83	<i>Modificaciones No Sustanciales de proyectos aprobados de Habilitación Urbana Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por Comisión Técnica (Antes de su ejecución)</i>	397.00
84	<i>Modificaciones No Sustanciales de proyectos aprobados de Habilitación Urbana Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por Comisión Técnica (Antes de su ejecución)</i>	480.00
85	<i>Recepción de Obras de Habilitación Urbana Sin Variaciones Modalidad A</i>	134.00
86	<i>Recepción de Obras de Habilitación Urbana Sin Variaciones Modalidad B</i>	197.00
87	<i>Recepción de Obras de Habilitación Urbana Sin Variaciones Modalidad C</i>	244.00
88	<i>Recepción de Obras de Habilitación Urbana Sin Variaciones Modalidad D</i>	292.00
89	<i>Recepción de Obras de Habilitación Urbana Con Variaciones que no se consideren Sustanciales Modalidad A</i>	186.00
90	<i>Recepción de Obras de Habilitación Urbana Con Variaciones que no se consideren Sustanciales Modalidad B</i>	227.00
91	<i>Recepción de Obras de Habilitación Urbana Con Variaciones que no se consideren Sustanciales Modalidad C</i>	263.00
92	<i>Recepción de Obras de Habilitación Urbana Con Variaciones que no se consideren Sustanciales Modalidad D</i>	293.00
93	<i>Regularización de Habilitaciones Urbanas Ejecutadas (Las Habilitaciones que hayan sido ejecutadas hasta el 17 de setiembre de 2018 sin la correspondiente Licencia)</i>	261.00
94	<i>Independización o Parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o área urbanizable inmediata</i>	150.00
95	<i>Independización o Parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o área urbanizable inmediata conjunta con Licencia Habilitación Urbana Modalidad B: aprobación de proyecto con evaluación por Municipalidad</i>	240.00
96	<i>Independización o Parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o área urbanizable inmediata conjunta c Licencia de Habilitación Urb. Modalidad C: aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica</i>	382.00
97	<i>Independización o Parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o área urbanizable inmediata conjunta con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D: aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica</i>	395.00
98	<i>Revalidación de Licencia de Habilitación Urbana</i>	135.00
99	<i>Subdivisión de Lote Urbano</i>	128.00
100	<i>Subdivisión de Lote Urbano con Obras de Habilitación Urbana Inconclusas</i>	174.00
101	<i>Asignación de Numeración Municipal</i>	70.00
102.A	<i>Constancia o Certificado de Posesión: Para fines de otorgamiento de Servicios Básicos a Viviendas de Interés Social.</i>	64.00
102.B	<i>Constancia o Certificado de Posesión: Para fines de otorgamiento de Servicios Generales</i>	64.00
103	<i>Visación de planos para trámite judicial o notarial de título supletorio, prescripción adquisitiva y/o rectificación o delimitación de áreas o linderos o de planos para fines de electrificación (sólo para zonas urbanas)</i>	60.00
104	<i>Solicitud de Cambio de Zonificación</i>	110.00
	Servicios Prestados en Exclusividad	
1	<i>Certificado de Parámetros Urbanísticos</i>	38.00
3	<i>Certificado de Jurisdicción</i>	30.00
4	<i>Certificado de numeración</i>	30.00
5	<i>Certificado Catastral o Certificado Negativo Catastral</i>	30.00
	<i>Certificado de Inhabilitabilidad para viviendas (áreas menores de 40 m2)</i>	64.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 093-2020-MPP

Pisco, 01 de diciembre de 2,020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de noviembre de 2020, el Oficio N° 215-2020-ALC/MDSA consignado con expediente administrativo N° 9580, el Oficio N° 280-2020-ALC/MDSA, consignado con expediente administrativo N° 13759, mediante el cual, la Municipalidad Distrital de San Andrés solicita la ratificación de la Ordenanza N° 009-2020-MDSA que aprueba el nuevo TUPA de la Municipalidad Distrital de San Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconociendo de esta forma su facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 4) del Art. 195° y Art. 74° de nuestra Carta Magna y acorde a la Norma II y IV Decreto Supremo N°133-2013-MEF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece en el último párrafo que “Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley”; así mismo, el numeral 4) del artículo 200° del mismo cuerpo normativo, establece que las ordenanzas son una norma con rango de Ley, por consiguiente, las ordenanzas son las normas que expiden los gobiernos municipales en el ámbito de su competencia;

Que, el Art. 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Ordenanzas en materia tributaria expedida por las Municipalidades Distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia...”; en el caso de la Provincia de Pisco, corresponderá a la Municipalidad Provincial de Pisco pronunciarse respecto de la solicitud de ratificación, teniendo en cuenta el marco legal vigente;

Que, según la Norma IV del Decreto Supremo N°133-2013-MEF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece en el último párrafo que “los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Oficio N° 215-2020-ALC/MDSA consignado con expediente administrativo N° 9580, subsanado con el Oficio N° 280-2020-ALC/MDSA, consignado con expediente administrativo N° 13759, la Municipalidad Distrital de San Andrés solicita la ratificación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 093-2020-MPP

de la Ordenanza N° 009-2020-MDSA que aprueba el nuevo TUPA de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en el marco de la Ley N° 27972, artículo 44°;

Que, el Director de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1151-2020-MPP/OGAJ, opina que, habiéndose levantado las observaciones contenidas en el Informe N° 138-2020-OGPPR-UPRE y comunicada a la Municipalidad Distrital de San Andrés mediante Oficio N° 476-2020-MPP/ALC, se proceda a tratar en sesión de concejo municipal el pedido de ratificación de la Ordenanza N° 009-2020-MDSA, que aprueba los derechos y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesiones ordinarias de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20 y los artículos 9 y 41° de la Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”, el Pleno del Concejo Municipal, por **MAYORÍA** con el voto dirimente del señor Alcalde y de los señores Regidores asistentes a la sesión de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza N° 009-2020-MDSA de fecha 11 de agosto de 2020, que aprueba los derechos y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Andrés, por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de San Andrés así como a las unidades orgánicas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Pisco, 02 de diciembre de 2020

CARTA N° 162-2020-MPP-OGS

Señora
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
San Andrés.-

ASUNTO : Notificación del Acuerdo N° 093-2020-MPP
REFERENCIA : Oficio N° 280-2020-ALC/MDSA – Exp. N° 13759-2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Pisco, para saludarla cordialmente y a su vez, en atención al oficio consignado en la referencia, notificarle el Acuerdo N° 093-2020-MPP, por el cual, se ratifica la Ordenanza N° 009-2020-MDSA, el mismo que anexo en 02 folios originales, para los fines respectivos.

Sin otro particular, me despido de usted, aprovechando la oportunidad para reiterarles los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
Abog. MIRIAN LISETTE NUAMÁN TIRADO
Directora Oficina General de Secretaría